



RESOLUCIÓN Nº 40/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS AUTOFINANCIADOS COORDINADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN.

Encarnación, 29 de abril del 2025.-

VISTO: el Acta Nº 2 de fecha 21 de febrero del año 2025 del Consejo Superior de Gobierno de la “Universidad Autónoma de Encarnación” (UNAE) donde se estudia lo solicitado por el Centro de Investigación y Documentación de la Universidad Autónoma de Encarnación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictado por el inciso “c” del artículo 6 de la Ley Nº 4995 de Educación Superior, es un objetivo de la educación superior: *“Investigar y capacitar para la investigación y el pensamiento teórico a los estudiantes, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad”*.

Que, de acuerdo a lo dictado por el inciso “c” del artículo 33 de la Ley Nº 4995 de Educación Superior, es un fin de la educación superior: *“Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión a la comunidad”*.

Que, conforme a lo artículo 7 de los estatutos de la Universidad Autónoma de Encarnación es un fin de la Universidad la *“La investigación en las diferentes áreas del saber”*.

Que, conforme al inciso “e” del artículo 8 de los estatutos de la Universidad Autónoma de Encarnación, para el cumplimiento de sus fines, sobre la base del principio de la libertad de la enseñanza y el aprendizaje, la institución debe *“formar los recursos humanos necesarios para la docencia, la investigación y la extensión, gestionar espacios de perfeccionamiento y actualización de los graduados”*;

Que, en el artículo 1 de la Resolución 03/2012 del Consejo Superior Universitario de la UNAE, crea el Centro de Investigación y Documentación de la UNAE

Que, según el artículo 2 del Reglamento del CIDUNAE, *“toda investigación debe organizarse a través de un proyecto, entendido como el plan de ejecución de actividades académicas que se orientan teórica y metodológicamente hacia la búsqueda de respuestas o soluciones a un problema de relevancia”*.

Que, el 4 de marzo de 2025 se lanzó la convocatoria para proyectos de investigación-extensión autofinanciados.

Que, las condiciones específicas de la convocatoria se encuentran en los Términos De Referencia (TDR) anexos.

Que, en dicha convocatoria se presentaron 16 proyectos.

Que, los proyectos pasaron por un proceso de evaluación con indicadores establecidos a los efectos de selección.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha comprobado la viabilidad económica y la existencia de recursos humanos calificados en el área académica, de investigación, económicos, tecnológicos y de infraestructura necesarios y de conformidad a las normativas legales establecidas y vigentes en nuestro país.

Por lo tanto, **EL CONSEJO SUPERIOR DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN**, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:



1°.- APROBAR el autofinanciamiento, con fondos propios del Complejo UNAE, de 5 proyectos de investigación y extensión por el valor de 8.250.000 guaraníes por proyecto; y 1 proyecto de investigación y extensión por el valor de 6.500.000 guaraníes.

Que los 6 proyectos a ser financiados, tras la evaluación competitiva, son:

- 1) **Vigilancia de la Resistencia Antimicrobiana en Encarnación:** Un Enfoque Integrado en Salud Humana, Animal y Ambiental. Proyecto vinculado a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas. Equipo de trabajo: *Mirta Arapayu, Marina Martínez y Patricia Villalba.*
- 2) **Factores que afectan a la producción bovina en Itapúa y propuestas para mejorar su manejo.** Proyecto vinculado a la Facultad de Ciencias Veterinarias y Agrícolas. Equipo de trabajo integrado por: *Karen Aguirre, Emilce Florentín, Liliana Vargas y Karina Benítez*
- 3) **Diagnóstico Territorial y Estrategias de Preparación para el WRC 2025 (World Rally Championship) en el Departamento de Itapúa.** Proyecto vinculado a la Facultad de Ciencias Empresariales. Equipo de trabajo integrado por: *Yanina Gerhard, Diego Casafus, William Cabrera, Teresa Romero, Mariane Wiesenhütter y Alejandra Valenzuela.*
- 4) **Accesibilidad, inclusividad y discapacidad en el corredor urbano costanera de encarnación, como espacios públicos para el rally mundial.** Proyecto vinculado a la Facultad de Ciencia, Arte y Tecnología. Equipo de trabajo: *Arnoldo Álvarez y María Marcela Velázquez.*
- 5) **Relevamiento de la infraestructura apta para la práctica deportiva recreativa y competitiva no profesional de la ciudad de Encarnación y propuestas para su aprovechamiento.** Proyecto vinculado al Instituto Superior de Educación Divina Esperanza. Equipo de trabajo: *Marcelo Romero, Jorge Garicoix, Gabriela Rossner y Rocío Palacios.*
- 6) **Efectos Socio-Económicos de la Fiesta Nacional de las Colectividades (F.N.C.) en el Sector Gastronómico y Hotelero de las Colonias Unidas.** Proyecto vinculado a la UNAE sede Colonias Unidas. Equipo de trabajo: *Alex Pedrozo, Sandra Ramírez y Carina Ramos.*

2°.- COMUNICAR, registrar, notificar y archivar.

Helmut Rubén Schaefer Báez
Vicepresidente

Nadia Czeraniuk de Schaefer
Presidenta

CONSEJO SUPERIOR DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN



ANEXO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONDICIÓN DE DOCENTE CATEGORIZADO

1. Organizar y gestionar de manera integral las actividades de enseñanza aprendizaje basadas en investigación y extensión de los estudiantes que le fueron confiados durante los semestres respectivos por medio de los componentes del planeamiento, desarrollo y evaluación en un todo de acuerdo con la carga horaria consignada en el Plan General de Trabajo (PGT) del proyecto y plan semestral de cada facultad y carrera.
2. Tutorizar al menos 1 estudiante de Grado y al menos 1 estudiante de Postgrado con afinidad al área del proyecto de investigación y que se vincule al proyecto de investigación.
3. El proyecto de investigación y extensión debe tener una proyección de 8 meses (inicio abril-cierre noviembre).
4. El proyecto de investigación y extensión se ejecutará sobre el proyecto aprobado según el Formulario de postulación de proyecto y su PGT. Se podrá delimitar el alcance general en aspectos específicos, pero nunca el producto general del proyecto podrá ser inferior al proyecto aprobado. Ejemplo: se asume el compromiso de plantear una propuesta como producto final, esta se habrá de cumplir y no podrá quedarse únicamente en una investigación diagnóstica.
5. El proyecto de investigación y extensión estará formulado, desarrollado y evaluado por medio del Formulario de Postulación de Proyectos y el PGT. Este documento contiene:
 - a. Información identificativa del proyecto: nombre del proyecto, línea de investigación, facultad y carrera que dirige la propuesta, miembros del equipo y roles.
 - b. Contextualización y justificación de la propuesta.
 - c. Objetivos de la propuesta.
 - d. Metodología de la propuesta.
 - e. Bibliografía básica de la propuesta.
 - f. Plan General de Trabajo de la propuesta, que se divide en:
 - i. Paquete de trabajo.
 1. Actividad específica
 2. Indicador de cumplimiento
 3. Medio de verificación
 4. Riesgos
 5. Acción de mitigación
 6. Agentes intervinientes y carga horaria.
 7. Temporalidad del paquete
6. La evaluación de la propuesta del proyecto inicial estará a cargo de, en primera instancia, la máxima autoridad del CIDUNAE. Posteriormente, de un especialista en la temática designado por este. La evaluación será por medio de indicadores de evaluación preestablecidos y disponibles en el formulario de postulación del proyecto.
7. La investigación también supone una transferencia a la comunidad, por lo que corresponde ejecutar, al menos, una actividad de Extensión vinculada al proyecto, que deberá formularse, desarrollarse y evaluarse de acuerdo con la planificación semestral aprobada por la Dirección Académica General y la Facultad. La actividad/actividades de extensión se contemplarán en el formulario de postulación de proyectos y su PGT. Esta actividad también forma parte del producto evaluativo del proyecto.
8. El equipo de investigación estará conformado, al menos, por 3 docentes. Se deben tener en cuenta los siguientes roles:
 - a. Dirección del Proyecto: persona responsable de la ejecución y rendición de cuentas del proyecto (bimensuales y final). Debe tener título de Maestría o Doctorado. Coordina el equipo de investigación y desarrolla actividades de investigación.
 - b. Investigador Asociado: desarrolla actividades de investigación bajo la coordinación de la Dirección del Proyecto. Debe tener título de Maestría o Doctorado.
 - c. Auxiliar de investigación: desarrolla actividades de investigación de menor magnitud bajo la coordinación del a Dirección del Proyecto. Debe tener título de Grado, Licenciatura o Ingeniería.
9. Cada integrante del equipo de investigación, según su rol, asumirá una carga horaria total para con el desarrollo del proyecto. El cómputo total de horas por el monto grupal de 8.250.000 guaraníes es de 150 horas de trabajo. Por tanto, estas 150 horas reloj de trabajo han de ser divididas entre integrantes del equipo según su rol.
10. Todos los miembros del equipo de investigación deben disponer de CVPY y perfil en Google Académico que acredite la experiencia en investigación de cada integrante del equipo.



11. Es obligatorio contemplar la participación de estudiantes de grado de forma efectiva en los procesos de investigación y extensión. La participación podrá ser:
 - a. específicamente por medio del aprendizaje al interior de la cátedra.
 - b. Por vinculación “extracurricular”. En este caso, en que también pueden sumarse estudiantes de posgrado para cumplir con sus requisitos de pasantías de investigación, se debe configurar un Plan de Trabajo para el estudiante por parte de la Dirección del Proyecto. Al finalizar las tareas asumidas, desde el CIDUNAE se certificará la participación efectiva en el proyecto a cada estudiante participante tras la recepción del informe de desempeño correspondiente por parte de la Dirección del Proyecto. La certificación dispondrá de cantidad de horas. Además, podrá aprovechar oportunidades formativas en investigación de manera preferencial.
12. La certificación de las actividades del proyecto desarrolladas por el equipo de investigación estará a cargo de la Dirección Académica General junto con la Coordinación del CIDUNAE, que elevarán acta de cierre técnico a la Dirección de Administración y Finanzas de la UNAE para la acreditación del incentivo establecido en el contrato según el rol y la carga horaria de cada integrante del equipo.
13. **Por cada periodo (abril-julio/agosto-noviembre) el equipo de Investigación elaborará y presentará, con asistencia técnica del CIDUNAE en caso de ser necesario, un escrito para publicación en revista académica especializada, memorias, congresos, libros o materiales de índole académica-científica. La Dirección del proyecto informará del estado del envío a la coordinación del CIDUNAE.**
14. **Por cada periodo, los docentes deberán ser partícipes de las actividades de formación y planeamiento de la investigación establecidas por la Dirección Académica General y/o por el CIDUNAE, así como de las presentaciones públicas de los proyectos en la correspondiente jornada de Investigación y Extensión.**
15. El proyecto requerirá informes de avance para la supervisión efectiva y, sobre todo, para mitigar situaciones que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos planificados. Para ello, se realizarán informes bimensuales según el formato establecido y que será compartido tras aprobación del proyecto en las siguientes temporalidades:
 - a. Mes de junio → se presenta el informe de avance de abril y mayo.
 - b. Mes de agosto → se presenta el informe de avance de junio y julio.
 - c. Mes de octubre → se presenta el informe de avance de agosto y septiembre.
 - d. Mes de diciembre → se presenta el informe final consolidado de todo el legajo producido al respecto del proyecto.
16. La presentación de informes será, siempre, entre el 1 y el 5 de cada mes por medio del correo electrónico. Se remitirá a cidunae@unae.edu.py. En caso de incumplimiento de fecha, se podrá suspender unilateralmente la ejecución del proyecto, quedando sin efecto de remuneración cualquier avance logrado hasta la fecha de cancelación.
17. El incentivo se abonará, íntegramente, al finalizar el periodo de investigación (abril-noviembre) y tras la correspondiente verificación del cumplimiento de indicadores y medios de verificación. Deberá estar todo consolidado para la recepción del incentivo. La verificación correrá a cargo de la máxima autoridad del CIDUNAE, la Dirección Académica General y un especialista designado por este. Tras la aprobación, se elevará acta de cierre técnico a Dirección de Administración y Finanzas para el acta de cierre administrativa.